



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2021

**Ref. Ejecutivo – Auto decreta emplazamiento y otros.
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00081-00**

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

1°. Por Secretaría dé estricto cumplimiento a lo ordenado en auto calendado 11 de mayo de 2021 (*Archivo 008 del cuaderno principal del expediente digitalizado*), en el sentido de hacer constar que se dio cumplimiento a lo allí ordenado, y simultáneamente abra una carpeta aparte al interior del plenario digital a la que deben ser trasladados los documentos que no corresponden al presente asunto junto con la constancia referida. Ello para evitar confusiones al momento de revisar el asunto.

2°. Así mismo secretaría traslade el archivo 012 del cuaderno principal del expediente digitalizado, al de medidas cautelares en donde será resuelta. Rehágase la numeración de los archivos que integran el proceso.

3°. Téngase en cuenta que la parte demandante acató lo ordenado en el numeral segundo del auto calendado 12 de agosto del año que avanza, en lo que respecta a adelantar las gestiones de notificación del demandado, sin embargo, no se obtuvo resultado positivo (*Folios 16 al 23 del archivo 013 del cuaderno principal del expediente digitalizado*).

4°. Por ser procedente la solicitud contenida en el archivo 014 del cuaderno principal del expediente digitalizado, se decreta el emplazamiento del demandado **ERNESTO LIBARDO ESPAÑA AYALA**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Legislativo 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P.

En consecuencia, por secretaría acatase los lineamientos dados en el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, e inclúyase en la base de datos respectiva del Registro Nacional de Personas Emplazadas, el nombre del sujeto emplazado, su documento y número de identificación, las partes del proceso, la clase de proceso, la denominación de este juzgado, la fecha de la presente providencia y el número de radicación del proceso.

Vencido el término de quince (15) días después de publicada la información en dicho registro, regresen las diligencias al despacho a fin de continuar con el trámite de rigor.

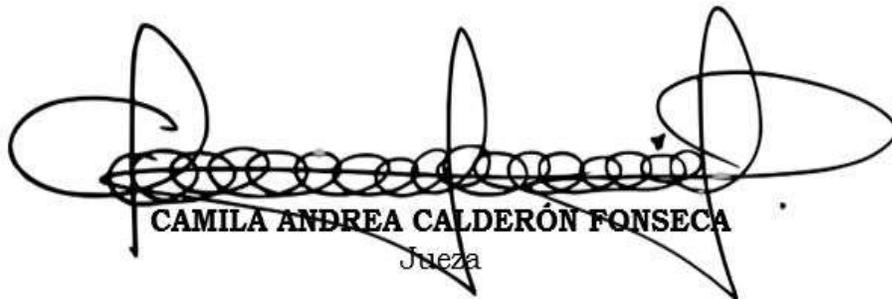


JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

En este punto cabe señalar que en el plenario no obran las gestiones de notificación que dice haber realizado el apoderado judicial del extremo actor respecto de su oponente en el año 2020, como tampoco solicitud de emplazamiento del encartado efectuada en dicha anualidad, y no se adjuntaron al plenario pruebas que den cuenta del aporte de tales documentos al expediente. Nótese que la documental que obra en el archivo 014 del cuaderno principal del proceso digitalizado, data de la presente anualidad.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 2.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **158** fijado hoy **2/11/2021** a la hora de las 08:00 AM.



Firmado Por:
David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f4e7187894d89bafc663a93d846109322aac4ad6c7155d14c687805d4920bc5

Documento generado en 29/10/2021 09:36:21 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>